



## **Statement on National Implementation Measures**

### **Declaración sobre la Aplicación de Medidas Nacionales Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo 5 de septiembre 2017**

Gracias, Señor Presidente.

La adopción de medidas nacionales para la aplicación de la Convención es fundamental para lograr su pleno potencial. Si bien estas medidas pueden establecerse de muchas formas, estas deben adoptarse a través de una legislación integral que proporcione normas vinculantes, duraderas e inequívocas.

El Plan de Acción de Dubrovnik estableció como objetivo que todos los Estados Partes cumplan plenamente el Artículo 9 en el 2020. Estamos muy lejos de alcanzarlo y queda mucho trabajo por hacer.

De momento, solo 27 Estados Partes han aprobado una legislación nacional para aplicar la Convención, mientras 32 consideran que su legislación vigente es suficiente.

Otros 24 países han informado que están en el proceso de adoptar una legislación y otras medidas de aplicación. Desafortunadamente, en muchas instancias, estas medidas han estado en desarrollo durante muchos años. También es decepcionante que, en el último año, no se hayan aprobado nuevas legislaciones de aplicación de la Convención. Alentamos a estos Estados Partes a que informen sobre sus esfuerzos y los completen oportunamente.

Por último, en una docena de países, la situación de las medidas nacionales de aplicación sigue siendo desconocida o incierta. Esta falta de información conlleva a la preocupación de que no se haya realizado ningún esfuerzo para comprometerse con este requisito fundamental de la Convención.

Cada Estado Parte debería adoptar las medidas nacionales que permitan sancionar las violaciones de la Convención y aplicar acciones positivas.

Todos los países deberían declarar explícitamente e incorporar en sus leyes y otras medidas nacionales, que en operaciones militares conjuntas con Estados no Parte, no se autoriza la intervención en actividades prohibidas por la Convención. Igualmente se debe declarar que está prohibida la inversión en la producción de municiones en racimo, el tránsito y el almacenamiento de las mismas en un otro país.

Deseamos recordar que existen varias herramientas para apoyar a los Estados Partes en sus esfuerzos de implementación de medidas nacionales: la legislación modelo desarrollada por ICRC; la legislación modelo simplificada, desarrollada por Nueva Zelanda para los estados pequeños que no poseen ni están contaminados por municiones en racimo; la legislación modelo por y para los Estados Africanos; y el estudio sobre los componentes esenciales que debe tener una legislación fuerte, hecho por la Clínica Internacional de Derechos Humanos

de la Escuela de Leyes de Harvard y Human Rights Watch. Alentamos a los estados a hacer buen uso de estos recursos y esperamos escuchar sobre los grandes progresos alcanzados en un futuro cercano.

Gracias.